

Solicitud folio: 130219200007324.

Sesión Folio: 005-SCT-14082024.
INCOMPETENCIA

Apan, Hidalgo, a 14 de agosto de 2024.

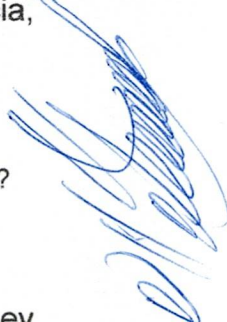
Visto para resolver la INCOMPETENCIA para dar respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. VERONICA PASTRANA PANIAGUA.**, quien, por su propio derecho, en fecha 12 de agosto de 2024, ingresa solicitud de información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 130219200007324, recibida por la Unidad de Transparencia de este Municipio, y



RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 12 de agosto de 2024 la **C. VERONICA PASTRANA PANIAGUA**, por su propio derecho, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

1. Cuantas Carpetas de Investigación se han abierto por el delito de Reclutamiento?
2. Cuantas Carpetas de Investigación se han iniciado por el delito de Corrupción de Menores?
3. Cuantos menores imputados en un proceso penal se han acogido a un criterio de oportunidad?
4. Cuantos menores de edad se encuentran computando su pena en la modalidad de semi internamiento?



SEGUNDO: De conformidad con el artículo 41 fracción IV, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, el día 13 de agosto de 2024 turno solicitud de información pública a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, (SIPINNA), del municipio de Apan, Hidalgo, con el objeto de que se diera respuesta a dicha solicitud mediante oficio número: PM/SG/DT/377/2024.



TERCERO: En fecha 13 de agosto de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de Apan, Hidalgo, notifico a la Unidad de Transparencia, que con fundamento en los artículos 25 Fracción I, 39 Fracción I, II, III, 40, 41 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, por medio de este

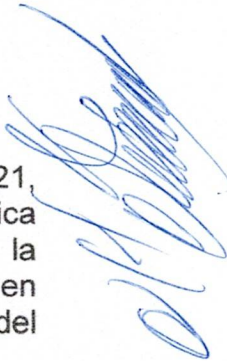
conducto me dirijo a usted de la manera mas atenta y respetuosa tenga a bien convocar a sesión de comité de transparencia de la Secretaría General Municipal que digna mente represento a fin de dar solución a lo requerido en la solicitud de información 130219200007324 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la C. VERONICA PASTRANA PANIAGUA.

CUARTO: La Unidad de Transparencia convoca a sesión extraordinaria de comité de transparencia a las áreas de Contraloría Municipal y SIPINNA, Municipal, para que en punto de las 12:00 Horas, del día 14 de agosto de 2024, se dieran cita en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia de este Municipio, Calle Zaragoza, Norte, No. 6, Colonia Centro de Apan, Hidalgo para sesionar y determinar la notoria incompetencia para poder dar respuesta a los requerimiento de la C. VERONICA PASTRANA PANIAGUA, vertidos en su solicitud de acceso a la información con número de folio: 130219200007324.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 134, 136 y 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA para dar respuesta, derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado se encuentra imposibilitado para dar cuenta del requerimiento de información en esta solicitud.



SEGUNDO. Que en términos de los artículos 127 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es notoria la incompetencia para poder resolver los cuestionamientos de la solicitud en rubro, ya que los datos de cada uno de los puntos del requerimiento refieren a información generada por otro sujeto obligado, en el estado de Hidalgo, aunado a que no obran los archivos de esta administración Municipal o que esté obligado a administrar, generar y/o registrar.



Siendo competencia de entes públicos estatales los que pudieran proporcionar la información requerida.

TERCERO. Que según se desprende del considerando SEGUNDO, en el artículo 127 y 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo, que a la letra versa:

Artículo 127. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se tomaron en cuenta las medidas pertinentes y se analizó cada uno de los puntos de la solicitud, esto para garantizar el acceso a la información por lo que este comité de transparencia:

Artículo 129. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

RESUELVE

Gobierno Municipal

PRIMERO. Este comité es competente para conocer y resolver sobre la incompetencia para dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos de la solicitud de acceso a la información con número de folio: 130219200007324 y los cuales se enuncian a continuación y se orienta al solicitante las instancias que pudieran proporcionar información a cada uno de los puntos del requerimiento:

1. Cuantas Carpetas de Investigación se han abierto por el delito de Reclutamiento?

Ninguna de las dependencias de esta administración municipal tiene la personalidad jurídica para levantar carpetas de investigación por este delito.

2. Cuantas Carpetas de Investigación se han iniciado por el delito de Corrupción de Menores?

Ninguna de las dependencias de esta administración municipal tiene la personalidad jurídica para levantar carpetas de investigación por este delito.

3. Cuantos menores imputados en un proceso penal se han acogido a un criterio de oportunidad?

Ninguna de las dependencias de esta administración municipal tiene la personalidad jurídica para iniciar procesos penales.

4. Cuantos menores de edad se encuentran computando su pena en la modalidad de semi internamiento?

Ninguna de las dependencias de esta administración municipal tiene la facultado o atribución, ya que no la genera, administra o posee esta información.

En relación a estos cuatro puntos, la o las instancias que pudieran proporcionar este tipo de información ya que es una de sus facultades iniciar carpetas de investigación o juzgar y procesar a nivel estatal, son la Sub procuraduría de la defensa del menor y la familia y/o ministerio público del Estado de Hidalgo.

Nota: se orienta al solicitante de las unidades de transparencia para cada uno de los entes de gobierno y organismos descentralizados, antes mencionados.

Sub procuraduría de la defensa del menor y la familia y/o ministerio público -----

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"
SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la solicitud en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la incompetencia para dar respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud en rubro, en términos de los preceptos anteriormente invocados. -----

TERCERO. Notifíquese a través del medio elegido por el solicitante, y cúmplase.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, el Ing. Vicente Muñoz Fernández Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, Contralora Municipal, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia, la Lic. Juana Adela Mármol Sosa, Oficial del Registro del Estado Familiar, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia, y la Lic. María Cristina Pérez Ramírez, Secretaria General Municipal, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia, en la ciudad de Apan, Hidalgo a las 09:00 horas del día 20 de mayo de 2023.



Lic. Alberto Ivan Avelar Sandoval
Encargado del despacho de la Contraloría Municipal
en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia



Psic. Eva Leticia Ramirez del Valle
Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia



Vicente Muñoz Fernández
Titular de la Unidad de Transparencia
en su calidad de presidente del Comité de Transparencia